CRITERIOS PARA LA SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE LA LÁMINA DE AGUA DE LAS PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSILLOS, ENTRENAMIENTOS… DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2018.

CRITERIOS

1.- OBJETO.

El presente texto tienen por objeto regular la autorización de uso de la lámina de agua de las **Piscinas Cubiertas Municipales del Área de Acción Social y Deportes, para la realización de cursillos, entrenamientos… durante el mes de junio del 2018,** dirigida a Entidades y empresas legalmente constituidas que organicen actividades dirigidas.

2.- OFERTA DE CENTROS DEPORTIVOS.

Las entidades podrán solicitar las calles y horarios libres, que aparecen como disponibles (en blanco) en el planning anexo a la hoja de solicitud, de los siguientes Centros Deportivos Municipales:

- C.D.M. Alberto Maestro.
- C.D.M. José Garcés.
- C.D.M. Palafox.
- C.D.M. Siglo XXI.

3. ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar la reserva de uso todas las Entidades y empresas legalmente constituidas que organicen actividades dirigidas.

4. CALENDARIO.

El calendario de uso de la lámina de agua de las Piscinas Cubiertas Municipales, regulado por las presentes bases, está comprendido entre el lunes 4 de junio y el viernes 29 de junio.

5. TARIFAS DE USO.

De acuerdo con el Texto Regulador 27.VIII de precios públicos por la prestación de servicios en los Centros Deportivos Municipales (BOPZ número 297 de 28/12/2016) las tarifas serán las siguientes:

Vaso	Promoción Deportiva
Vaso 25 metros: 1 hora de calle para entrenamiento.	32,00 €
Vaso 18 ó de 16 metros: 1 hora de calle para entrenamiento.	21,70 €
Vaso 12,5 x 6 metros: 1 hora de uso del vaso de enseñanza.	44,00 €
Vaso 12,5 x 13 metros en el C.D.M. Siglo XXI: 1 hora de calle para entrenamiento.	17,60 €

PROCEDIMIENTO

6 1. SOLICITUD.

La petición se formulará mediante la presentación de la hoja de solicitud anexa al presente texto, acompañada del planning anexo. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o empresa, que incluirá todos los espacios solicitados para el conjunto de piscinas de la convocatoria.

Deberá de presentarse exclusivamente en las Oficinas del Servicio de Instalaciones Deportivas, en la calle Luis Legaz Lacambra nº 35, 50.018, Zaragoza, en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes.

6.2.- PLAZOS.

Las fechas de admisión de solicitudes estarán comprendidas entre el 2 y el 5 de abril.

La valoración de las solicitudes se realizará mediante reunión de los técnicos, de acuerdo con los criterios contenidos en la base número 7 de la presente convocatoria.

La comunicación a las entidades solicitantes ser realizará a partir del día 19 de abril.
El 18 de mayo antes de las 12:00 AM las entidades comunicarán a los CDM la lámina real que va a ocupar y si tienen listas de espera para posibles ampliaciones.

7.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1. Para las calles de agua ya ocupadas el año anterior por una entidad **(y libre este año),** se aplicará el criterio de ocupación efectiva del espacio del año anterior en la instalación.
2. Para las calles libre del año anterior o no solicitada por la entidad que la tenía concedida, se aplicará el criterio de proporcionalidad de calles concedidas en el conjunto de piscinas municipales en esa convocatoria (se priorizará a aquellas entidades que no tengan calles o dispongan de un menor número).

8.- **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.**

Las entidades con concesión de uso de la lámina de agua de las Piscinas Cubiertas Municipales deberán estar en posesión de las autorizaciones preceptivas exigibles, así como de seguros de accidentes y responsabilidad civil para sus actividades.

Asimismo, se compromete a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes.

Del mismo modo, habrá de cumplir las condiciones de uso recogidas en el Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales (B.O.P.Z. número 258 , de 8 noviembre 2008), así como en el Texto Regulador 27.VIII de precios públicos por la prestación de servicios en los Centros Deportivos Muncipales (BOPZ número 297 de 28/12/2016).

La estancia máxima en el recinto de la piscinas cubiertas será el horario definido para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler. Su acceso al vestuario tendrá marcados tiempos máximos de entrada y salida con respecto al comienzo y final de la actividad.

La utilización de los vestuarios será determinada por la Dirección de la piscina de que se trate, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

En las piscinas cubiertas no se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de la piscina, con excepción de los acompañantes autorizados por el centro.

Es obligatorio el control de esfínteres para poder acceder a cualquiera de los vasos.

9.- INFRACCIONES.

Será de aplicación el Régimen Sancionador dispuesto en el Título VIII del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales, que dispone sanciones económicas así como de privación de los derechos de utilización.